



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 JUN. 1983

Expte. N° 1.390/74

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación del 1 de Junio en curso /
efectuada por Dirección de Alumnos en el folio que antecede; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma gestiona la modificación de la resolu- /
ción N° 921/74 que norma la tramitación de equivalencia de materias, en el sen- /
tido de que previo al pase del respectivo expediente a Dirección de Alumnos, /
se de intervención a la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones para ve- /
rificar si las firmas puestas en la documentación del caso son las correctas;

Que de esa forma se evitará que los expedientes sean devueltos
a la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones antes de la elevación a la
Facultad correspondiente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el punto 3) del artículo 1° de la resolución N° 921/74,
en el sentido de que Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, registrado el
expediente, lo girará a la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones a fin
de que la misma verifique si las firmas que suscriben la documentación indicada
en los incisos a), b) y c) del punto 2) son las correctas, y que una vez cumpli-
do con la información dicha dependencia pasará las actuaciones a Dirección de /
Alumnos para la prosecución del trámite.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de
razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. Blesa
SECRETARIO ACADÉMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 277-83